2226/24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase lo establecido en el Decreto 014/24 correspondiente al llamado de ofertas para la concesión de stands en la 54° Fiesta de la Masa Vienesa y 40° Fiesta del Chocolate Alpino.

Artículo 2°: Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **febrero** de **dos mil veinticuatro (2024).**

ORDENANZA Nº: 2226/24.-
FOLIOS Nº: 3111.-
S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Que la realización de la 54° Fiesta de la Masa Vienesa y 40° Fiesta del Chocolate Alpino, como todos los años, implica licitar espacios, ya sea stands, buffet u otros similares, con un procedimiento que es el que se aplica desde hace ya largos años. Ante la necesidad de clarificar que todas estas operaciones se hacen dentro del marco autorizado al DEM, por los montos comprendidos en las adjudicaciones, se ha utilizado, por práctica habitual de esta municipalidad, el sistema de dictar una ordenanza autorizando al DEM a esta operatoria. Por ello, hasta clarificar a través de la adecuación del régimen de contrataciones a la realidad de la Villa, que tiene varias fiestas, se considera conveniente mantener esta práctica de dictar una Ordenanza al respecto.